



Ajuntament de Breda

PLAN DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS DE BREDA 2024



0.	Índice	1
1.	Introducción	3
	Colonias felinas	3
	Definiciones	4
2.	Antecedentes en el municipio en el control de colonias felinas	4
3.	Cimientos de derecho	5
4.	Objetivos del plan de gestión	5
5.	Indicadores y criterios de evaluación	6
6.	Análisis diagnóstico previo	8
6.1.	Identificación de colonias	8
6.2.	Asociación formal	8
6.3.	Cuidadores/se de colonias felinas	8
6.4.	Capturadores	8
6.5.	Identificación de agentes de la administración pública implicados en la gestión de colonias y papel de cada uno	9
6.6.	Veterinario adscrito	9
6.7.	Identificación otras entidades potencialmente implicadas	9
6.8.	Identificaciones de recursos materiales	10
7.	Compromisos/ derechos y deberes de las partes implicadas:	10
7.1.	Cuidadores de colonia felina	10
7.2.	Entidad local	11
8.	Plan de actuación: protocolos de gestión y mantenimiento de las colonias	11
8.1.	Alimentación	11
8.2.	Limpia	12
8.3.	Protocolo de desparasitación de gatos	13
8.4.	Protocolo de instalación de refugios	13
8.5.	Actuaciones ante gatos heridos y/o enfermos	13
8.6.	Protocolo de gestión de llegada de nuevos gatos.	14
8.7.	Protocolos de reubicación de individuos o colonias.	14
8.8.	Identificación de un espacio condicionado por la retirada temporal de gatos comunitarios	15
8.9.	Protocolos de actuación en situaciones de emergencia, desastres naturales, inclemencias climáticas	15
8.10.	Protocolo de adopción y/o cesión de gatos sociables	16
8.11.	Protocolos de actuación en casos de colonias felinas ubicadas en espacios privados	16



8.12.	Medidas de minimización de afectación negativa sobre la biodiversidad	17
9.	Programa de esterilización mediante el método *CER, y saneamiento	18
9.1.	Protocolo de captura	18
9.2.	Protocolo de esterilización	18
9.3.	Protocolo de saneamiento e identificación	19
9.4.	Protocolos de planificación cronológica de actuaciones	19
9.5.	Planificación de las ejecuciones	19
10.	Programa de formación y divulgación	20
10.1.	Formación	20
10.2.	Divulgación	20
11.	Establecer canales de comunicación para ser voluntario de colonias felinas.	21
12.	Gestión de conflictos vecinales	21
12.1.	Identificación de conflictos existentes en el municipio y propuestas de actuación	22
13.	Anexos	23
ANEXO Y CUADRO RESUMEN DE LAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE BRED A EN FECHA: 1 DE MAYO DEL 2024		24
ANEXO II: MAPA *DEGEOLocalITZACIÓ DE COLONIAS DEL MUNICIPIO DE BRED A EB FECHA: 1 DE MAYO DE 2024		25
ANEXO III: HOJA DE CONTRATO DE CESIÓN		26
ANEXO IV: AUTORIZACIÓN DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS EN VIVIENDAS PRIVADAS		27
ANEXO V: AUTORIZACIÓN DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS EN TERRENOS PRIVADOS		28
ANEXO VI: MODELO DE FICHA *CER		29
ANEXO VII: *PROJETE De ACTUACIONES POR EL 2024		30
1.1.	Planificación esterilizaciones en el municipio de Breda en 2024	30
ANEXO VIII: MODELO DE FORMULARIO De ALTA DE PERSONA CUIDADORA DE COLONIAS FELINAS		32
ANEXO IX: MODELO De AUTORIZACIÓN De ALTA DE NUEVA COLONIA FELINA		33
ANEXO X: DIAGNOSIS DE CONFLICTOS ACTIVOS Y PLANIFICACIÓN DE RESOLUCIONES		34



1. Introducció

Colonias felinas

Se denomina colonia felina al conjunto de gatos comunitarios que viven en libertad, pero con una fuerte vinculaci3n en un punto concreto del territorio, tanto urbano como rural.

Los gatos integrantes de estas colonias son gatos abandonados o de descendencia salvaje, pero que en todo caso han perdido sus caracteristicas de domesticidad y, por tanto, no son aptos para convivir con personas en un hogar. Aun as3, la supervivencia de estos animales depende directamente de personas que, de manera voluntaria, los alimentan y cuidan.

La presencia de colonias se asocia a varias problemáticas que afectan tanto a las personas y a la biodiversidad de la zona, como a los propios gatos que integran las colonias:

- Problemática por las personas: gritos y peleas nocturnas, marcaje con orina por parte de los machos, excrementos a la zona de ubicaci3n de la colonia, reproducci3n incontrolada, foco de proliferaci3n de enfermedades infecciosas felinas y parásitos, y si no se gestiona adecuadamente se asocia a la aparici3n de restos de residuos (comida, recipientes de la comida etc.), hecho que puede acabar siendo un reclamo para otros animales como insectos, roedores, etc.
- Problemática por la biodiversidad: los gatos son depredadores de un gran abanico de especies de fauna silvestre que engloba tanto mamíferos, pájaros, insectos, reptiles y anfibios. Su actividad crea un impacto negativo en las poblaciones de estos animales salvajes, incluidas especies protegidas.
- Problemática por los gatos comunitarios: riesgos asociados a las condiciones de inclemencia climática, atropellos, exposici3n a enfermedades infecciosas, desnutrici3n, agresiones por parte de personas u otros animales, especialmente perros.

Actualmente existen colonias de gatos comunitarios en la mayor3a de municipios de nuestro pa3s, y teniendo en cuenta las dinámicas reproductivas de esta especie, el número de individuos de las colonias incrementa exponencialmente, perpetuando la problemática asociada. Este hecho, evidencia la necesidad de llevar a cabo una gesti3n de control poblacional de estas colonias. Y se ha comprobado que la manera más ética, y a la vez efectiva de hacerlo, consiste en el método CER (captura, esterilizaci3n y retorno) de los gatos comunitarios.



Desde la entrada en vigor de la ley 7/2023 de protección de los derechos y bienestar de animales, los Ayuntamientos tienen la obligación de hacerse cargo de la gestión de las colonias felinas en cuanto a:

- Elaborar y aplicar planes de control poblacional de los gatos comunitarios de sus municipios.
- Dar atención veterinaria a los gatos que lo requieran.
- Fomentar y regular la colaboración ciudadana por el cuidado de las colonias felinas.
- Establecer protocolos de gestión de colonias felinas ubicadas en espacios privados.
- Impulsar campañas de formación e información a la población sobre el programa de gestión de las colonias felinas.
- Elaborar un informe estadístico anual sobre el estado de las colonias en el municipio.
- Disponer de un espacio adecuado donde ubicar las colonias de gatos en caso de necesidad.

Definiciones

La ley 7/2023 de protección de los derechos y bienestar de los animales define:

Gato comunitario: individuo de la especie *Felis catus*, que vive en libertad, pero vinculado en un territorio, y que no puede ser abordado o mantenido fácilmente por los seres humanos atendido su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrolla su vida entorno estos para su subsistencia.

Colonia felina: grupo de gatos comunitarios que viven conjuntamente.

Cuidador de gato comunitario: persona que, sin consideración de persona titular o responsable, está autorizada para atender los gatos comunitarios de una colonia felina siguiendo un método de gestión establecido.

Entidades de protección animal: aquellas entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen cualquier actividad de cuidado, rescate, rehabilitación, búsqueda de adopción de animales, gestión de colonias felinas, concienciación en tenencia responsable o defensa jurídica de los animales, inscritas al Registro de entidades de protección animal en conformidad con el que dispone esta ley.



Gato merodeador: aquel gato que sale sin supervisión al exterior del hogar de su titular.

Gestión de colonias felinas: procedimiento normalizado, de acuerdo con el desarrollo reglamentario establecido por la administración competente, mediante el cual un grupo de gatos comunitarios no adoptables son alimentados, censados y sometidos en un programa sanitario y de control poblacional CER, controlando la llegada nuevos individuos.

2. Antecedentes en el municipio en el control de colonias felinas

En el año 2019 el Ayuntamiento de Breda inició acciones para gestionar las colonias felinas existentes en el municipio:

- Esterilización de individuos: Inicialmente con la colaboración de la Asociación Pippa, se capturaban y transportaban los gatos comunitarios al Centro Veterinario de Riells y Viabrea, donde se llevaba a cabo la esterilización quirúrgica de los individuos, que posteriormente se devolvían a su colonia de origen.

A partir del año 2023, se estableció un contrato con la empresa Can Clarens, para que efectuaran la captura, transporte, esterilización en veterinario propio, y retorno de los individuos a las colonias de origen.

Entre el año 2019 y el 2023, se esterilizaron un total de 177 individuos.

- Desde finales del año 2020 el Ayuntamiento reparte mensualmente pienso de gato a los alimentadores de las colonias.

3. Cimientos de derecho

- Decreto Legislativo 2/2008, de 15 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de protección de los animales en Cataluña.
- Ley 7/2023 de 28 de marzo de 2023 de protección de los derechos y bienestar de los animales.
- Ordenanza municipal de protección, control y tenencia de animales.



4. Objetivos del plan de gestión

- Hacer un análisis de la situación, estado, gestión y dinámica actual de las colonias felinas en el municipio de Breda.
- Planificar el control poblacional de la colonia mediante el método CER (Captura, esterilización y retorno), que a corto plazo detenga el crecimiento exponencial de las colonias felinas, a medio plazo las estabilice, y a largo plazo haga disminuir el número de individuos hasta desaparecer.
- Registrar los gatos comunitarios del municipio con un microchip a nombre del Ayuntamiento de Breda.
- Garantizar unas condiciones higiénico-sanitarias aceptables por los gatos comunitarios del municipio de Breda.
- Regular la colaboración ciudadana en la gestión de las colonias felinas.
- Hacer difusión e informar a la ciudadanía de la gestión municipal de las colonias felinas.
- Formar a las personas cuidadoras de gatos comunitarios, para que colaboren siguiendo los criterios establecidos por la normativa y el Ayuntamiento.
- Minimizar los conflictos vecinales derivados de las molestias causadas por las colonias felinas.

5. Indicadores y criterios de evaluación

Anualmente se llevará a cabo una memoria que exponga:

- o Las actuaciones que se han llevado a cabo en el municipio en relación a la gestión de las colonias felinas
- o El censo actualizado de cada colonia, citando si ha habido altas o bajas de individuos a lo largo del año.
- o El porcentaje de gatos esterilizados de cada colonia del municipio de Breda.

A partir de este dato se podrá establecer el grado de control de la colonia según la siguiente clasificación:



Porcentaje de individuos esterilizados	Dinámica del censo	Estado de la colonia
>90	Censo decreciente	Controlada
70<>90	Censo estable	Estable
50<>70	Censo en aumento controlado	En vías de estabilización
1<>50	Censo en aumento descontrolado	Inicio del programa
0	Censo en aumento descontrolado	Descontrolada

- o El porcentaje de gatos registrados con microchip, del municipio de Breda.
- o El estado higiénico-sanitario de los gatos de las colonias felinas del municipio, haciendo un análisis visual, y teniendo en cuenta la siguiente tabla:

Presencia de animales parasitados	Presencia de animales enfermos	Estado de limpieza de la zona	Estado higiénico-sanitario
-	-	+	Óptimo
+	-	+	Mejorable
-	+	+	Mejorable
-	-	-	Mejorable
+	+	+	Mejorable
-	+	-	Mejorable
+	-	-	Mejorable

- o Un análisis del estado de las entidades y personas cuidadoras de gatos comunitarios en cuanto a regularización, formación, convenios y coordinación con el Ayuntamiento.
- o Identificación de las colonias con conflictos vecinales activos.



6. Análisis diagnóstico previo:

6.1. Identificación de colonias

Actualmente hay 6 colonias reconocidas por el Ayuntamiento, que son gestionadas por cuidadores/as particulares. Aun así, se tiene sospecha de la existencia de otras colonias que se están investigando.

(Anexo I: Cuadro resumen del censo 2024)

(Anexo II: Mapa de ubicaciones)

6.2. Asociación formal

En este momento, no hay ninguna asociación de protección animal formalizada vinculada activamente a la gestión de las colonias felinas en el municipio de Breda.

6.3. Cuidadores/se de colonias felinas

Actualmente todavía no se ha creado ningún registro formal de cuidadores de colonias felinas en el Ayuntamiento de Breda. Aun así, el ente local tiene conocimiento de las personas que cuidan de las colonias y mantiene una relación de colaboración fluida.

Los/Las cuidadores/as de las colonias de Breda son:

ID colonia	Localización	Cuidadores identificados
1	Mossèn Pere Prat	L
2	C/St Hipòlit	MA
3	C/Pere Ribot Can Pere Bord	A i M
4	C/Margarita Xirgu	N
5	C/ Rovira	T
7	C/ St Salvador	C



6.4. Capturadores

En la gestión actual las personas implicadas a las tareas de captura de gatos son: los/las trabajadores/as de la empresa Can Clarens, la brigada municipal y los cuidadores de las colonias.

6.5. Identificación de agentes de la administración pública implicados en la gestión de colonias y papel de cada uno.

6.5.1. Ayuntamiento de Breda: Responsable y coordinador del plan de gestión de colonias felinas.

- Elaborar y mantener del censo de colonias felinas
- Coordinar las acciones de control de población
- Contratar servicios veterinarios por esterilización, curas y otras intervenciones
- Suministrar material por la gestión de colonias felinas: alimento y jaulas trampa
- Mediación de conflictos
- Velar por el cumplimiento de este plan de gestión
- Registrar formalmente colonias y cuidadores/se
- Formar personas cuidadoras
- Dotar personas cuidadoras de identificación
- Elaborar campañas de concienciación ciudadana

6.5.2. Consell Comarcal de la Selva: apoyo en el Ayuntamiento en la redacción del plan de gestión de las colonias felinas, memoria, solicitud de subvenciones, y si se tercia, colaboración con las funciones de coordinación de tareas, mediación de conflictos, formación y difusión.

6.6. Veterinario adscrito:

6.6.1. Centro Veterinario de Riells: Centro de referencia del Ayuntamiento de Breda

6.6.2. Can Clarens: la empresa Can Clarens proporciona servicio veterinario, que actualmente son quien efectúan las esterilizaciones de los gatos comunitarios.



6.7. Identificación otras entidades potencialmente implicadas

6.7.1. Otras entidades de protección animal

Existe la entidad de defensa de animales Asociación Pippa, que temporalmente está inactiva.

6.7.2. Otros: escuela, esparcimientos etc.

6.8. Identificaciones de recursos materiales

6.8.1. Recursos económicos

El Ayuntamiento de Breda destina en 2024 una partida presupuestaría de 15.000,00 € en la gestión de las colonias felinas.

6.8.2. Otros recursos materiales

Jaulas trampa: el Ayuntamiento cuenta con 1 jaula trampa propia. Cuando necesitan más, hacen uso de las jaulas de la Asociación Pippa, y actualmente las que lleva la empresa encargada de las tareas de control.

7. Compromisos/ derechos y deberes de las partes implicadas:

7.1. Cuidadores de colonia felina

7.1.1. Derechos (Según la Ley 45/2015 de 14 de octubre sobre Voluntariado)

- Recibir información, formación, orientación y apoyo en relación a la tarea encomendada.
- Recibir el material necesario para llevar a cabo las tareas que se les asigna. (Bajo convenio de colaboración con el Ayuntamiento)
- Disponer de una acreditación identificativa como cuidador/a de colonia felina.

7.1.2. Compromisos

- Constituirse como asociación registrada.
- Firmar una hoja de compromiso y, por tanto, cumplir sus compromisos como persona cuidadora.



Ajuntament de Breda

- Participar de la formación que del Ayuntamiento.
- Firmar una declaración responsable que acredite estar exento de antecedentes penales por delitos relacionados con animales.
- Avisar si no puede realizar sus tareas.
- Seguir las instrucciones del programa de gestión de colonias felinas municipal.
- Respetar y cuidar del material que el Ayuntamiento les proporcione.
- Proporcionar la información que el Ayuntamiento le requiera sobre la colonia con la cual colabore.
- Realizar captura ética de los ejemplares.
- Realizar buenas prácticas higiénico-sanitarias.
- Informar inmediatamente al Ayuntamiento en caso de posibles incidencias, y/o detectar un nuevo individuo en una colonia.
- Mantener una actitud correcta y respetuosa con la ciudadanía, entidades colaboradoras y el ente local
- Comunicar el cese de la colaboración con el Ayuntamiento con un mínimo de 15 días de anticipación.

7.2. Entidad local

7.2.1. Derechos

- Aprobar, denegar o retirar el nombramiento de personas como voluntarias cuidadoras de las colonias.
- Modificar los protocolos y plan de gestión de colonias felinas.

7.2.2. Compromisos

- Registro formal de colonias y cuidadores/as.
- Recibir y resolver las solicitudes de alta de colonias y cuidadores/as.
- Realizar formación a las personas cuidadoras y otros agentes implicados en la gestión de las colonias felinas.
- Prestar el material necesario para poder llevar a cabo las tareas de los cuidadores/as.
- Los que establece la ley 7/2023.
- Elaboración y mantenimiento del censo de colonias felinas.
- Coordinación de las acciones de control de población.



- Contratación de servicios veterinarios para esterilización, curas y otras intervenciones.
- Mediación de conflictos.
- Velar por el cumplimiento de este plan de gestión.
- Dotar a las personas cuidadoras de identificación.
- Hacer campañas de concienciación ciudadana.

8. Plan de actuación: protocolos de gestión y mantenimiento de las colonias

(propuesta hasta que se despliegue el reglamento autonómico)

8.1. Alimentación

- Podrán alimentar los gatos comunitarios únicamente personas autorizadas por el Ayuntamiento.
- Los gatos comunitarios se alimentarán diariamente con pienso seco, específico para gatos. En ningún caso se los alimentará con restos de comida u otros alimentos húmedos.
- En todo momento los gatos tendrán que disponer de agua limpia y fresca.
- Se ofrecerá la comida diariamente, a la misma hora, siempre dentro de recipientes adecuados (nunca bolsas, papeles, latas u otros objetos potencialmente cortantes).
- Para evitar molestias, se ubicará la comida en espacios discretos. En caso de que haya areneros, habrá que colocar los recipientes de comida apartados de estos.
- Los restos de alimento se tienen que retirar y limpiar diariamente para prevenir riesgos sanitarios.
- En todo caso se tiene que evitar ensuciar la vía pública, ofreciendo la comida directamente en el suelo o abandonando cualquier tipo de residuo, a cualquier tipo de espacio público.
- Como criterio orientativo de cantidad de pienso a ofrecer (Colegio de Veterinarios de Sevilla):



- 60grs. de pienso seco por gato y día.
- Reducir la cantidad si al cabo de una hora todavía queda comida.
- Aumentar la cantidad si al cabo de 15 minutos se ha agotado el alimento.

8.2. Limpieza

- Se limpiará la zona de la colonia y espacios próximos regularmente, poniendo especial énfasis en las zonas donde se alimentan los gatos, y en las zonas de eliminación.
- Las zonas de alimentación se tendrán que limpiar diariamente por parte de las personas que alimenten los gatos, retirando restos de comida y/o residuos.
- En caso de utilizar recipientes reutilizables para la comida y el agua, se limpiarán regularmente, primero sacando los restos de suciedad y posteriormente dejándolos a remojo en un recipiente con agua y lejía diluida. Finalmente se podrán enjuagar y dejar secar preferiblemente al sol.
- Las zonas de eliminación de los gatos se tendrán que limpiar regularmente, retirando los excrementos (siempre que se pueda tener un buen acceso), por parte del equipo de limpieza viaria y/o cuidadores.
- En caso de utilizar areneros se tendrán que colocar en una zona accesible por los cuidadores de la colonia, pero alejada de la zona de peatones, para evitar malos olores. Se tendrá que cambiar la arena regularmente, y desinfectar los areneros siguiendo el mismo procedimiento que con los recipientes para comer/beber.
- En caso de existencia de casetas u otras estructuras para guarecer los gatos, habrá que desinfectarlas regularmente con agua y lejía diluida.

8.3. Protocolo de desparasitación de gatos

Las colonias pueden presentar prevalencias altas de parasitosis, algunos parásitos de los cuales potencialmente zoonóticos.



En el momento de captura y esterilización de los gatos comunitarios, se aprovechará que están anestesiados para llevar a cabo un saneamiento básico que incluirá la desparasitación interna y externa de los animales.

8.4. Protocolo de instalación de refugios

1. Se tendrá que solicitar autorización en el ayuntamiento de Breda antes de instalar cualquier objeto para alojar los gatos comunitarios, en las colonias situadas en espacios públicos.
2. El Ayuntamiento resolverá las solicitudes teniendo en cuenta criterios de seguridad, higiene, convivencia vecinal, y paisajismo.

8.5. Actuaciones ante gatos heridos y/o enfermos

En caso de detectar gatos heridos o enfermos, se capturará o cogerá el gato en cuestión y se llevará al veterinario/a colegiado/da con quien el Ayuntamiento tenga el convenio o contrato.

El veterinario/a será quien decidirá el tratamiento que se tiene que ofrecer al animal. En el caso del municipio de Breda, será la brigada municipal quién, en horario laboral, trasladará los gatos que lo necesiten al veterinario.

El veterinario asignado actualmente por el municipio de Breda es el Centro Veterinario Riells con dirección C/Olzinelles 4, 17404, Riells y Viabrea, Girona.

8.6. Protocolo de gestión de llegada de nuevos gatos

La detección temprana de la llegada de nuevos individuos es muy importante para evitar el descontrol demográfico de la colonia.

Ante la llegada de un nuevo individuo en una colonia, se valorará el grado de socialización:

- a. En caso de ser un gato sociable, se activará el protocolo de adopción.



- b. En caso de ser un gato no sociable con las personas, se capturará lo más pronto posible para esterilizarlo y registrarlo.

8.7. Protocolos de reubicación de individuos o colonias

El cambio de ubicación de una colonia está prohibido por la Ley 07/2023 de protección de los derechos y el bienestar de los animales, dado que el espacio que queda vacío normalmente es ocupado por otros gatos o animales, haciendo que las posibles molestias no se acaben, y además, causa estrés a los gatos comunitarios que se trasladan, que por su parte, tienen dificultades para adoptar la nueva ubicación como hábitat.

De forma que solo se reubicará a los gatos por las siguientes causas justificadas por la misma normativa:

- Sea incompatible con la preservación de su integridad y su calidad de vida.
- Suponga un impacto negativo para las condiciones de biodiversidad en espacios naturales protegidos.
- Suponga un impacto negativo para la fauna protegida.
- Suponga un riesgo contra la salud y la seguridad de las personas.

En caso de que se tuviera que reubicar una colonia se tendrá que:

1. Iniciar el proceso con antelación
2. Identificar el espacio idóneo para reubicar la colonia (espacioso, lejos de espacios peligrosos por los gatos como por ejemplo carreteras, zonas insalubres etc., y en áreas donde no causen molestias a personas, ni tengan un impacto importante en la fauna salvaje.
3. Una vez se ha elegido el espacio habrá que construir un cercado provisional que impida la fuga de los gatos. Dentro del cercado habrá de haber estructuras de refugio, areneros y se recomienda algún objeto para reducir el estrés como rascadores, y puntos que los permitan estar levantados.
4. Los gatos se capturarán de su hábitat inicial con jaulas trampa. Una vez dentro de las jaulas se cubrirán con una tela opaca y se trasladarán a la nueva ubicación donde se liberarán dentro del cercado.
5. Durante 4 semanas se alimentará los gatos dentro del cercado.
6. Transcurrido este tiempo se sacará el cercado.



*Es posible que los gatos tarden un tiempo a dejarse ver. En todo caso, en un inicio se detectará la presencia de los gatos por el uso de los areneros, y el consumo de pienso que se les ofrece. Progresivamente los gatos volverán a presentar las conductas habituales.

8.8. Identificación de un espacio condicionado por la retirada temporal de gatos comunitarios

Se dispondrá de un espacio habilitado para acoger temporalmente los gatos que lo requieran.

En el caso del municipio de Breda, este espacio se ubicará en el almacén de la brigada municipal donde hay una jaula para animales perdidos.

8.9. Protocolos de actuación en situaciones de emergencia, desastres naturales, inclemencias climáticas...

Se actuará preventivamente ante potenciales situaciones de emergencia:

Riesgo de incendios: se velará para que la zona de ubicación de la colonia esté libre de residuos (especialmente inflamables), y en caso de estar en una zona forestal, o que presente una alta densidad de vegetación, se practicarán aclaradas, para retardar la propagación del fuego en caso de incendio, y permitir la fuga de los gatos.

Riesgo de lluvias torrenciales: ante previsión de lluvias abundantes, se colocarán refugios impermeables para que los gatos se puedan guarecer. Los refugios se emplazarán, en la medida de lo posible, en puntos elevados y alejados de márgenes o zonas que se puedan desmoronar fácilmente.

Riesgo por altas o bajas temperaturas: cuando haya previsión de periodos de temperaturas extremas, se colocarán estructuras de material aislante para que los gatos se puedan refugiar.

Durante estos periodos de calor o frío, se hará especial énfasis a la supervisión del agua disponible por los gatos:

- Periodos de calor: asegurar que los gatos tienen agua fresca y limpia en todo momento.



- Periodos de frío: controlar los abrevaderos, y si tienen el agua congelada romper el hielo superficial para que los gatos puedan acceder al agua líquida.

8.10. Protocolo de adopción y/o cesión de gatos sociables

En caso de detectar gatos sociables con las personas, que formen parte de las colonias, se podrán llevar a cabo los siguientes procedimientos:

En caso de que sean gatos adultos se actuará según:

- a) Si el gato está registrado a nombre de un particular, tratándose de un gato doméstico sociable se derivará al protocolo de gatos perdidos y/o abandonados, actualmente gestionado por el Centro de Acogida de Animales de la Selva (CAAS) telf. 972.340.813. En estos casos el CAAS gestionará la adopción del animal.
- b) Si el gato está registrado a nombre del Ayuntamiento, pertenece a una colonia, se podrá anunciar como gato adoptable. En el supuesto de que se presente alguna persona interesada en adoptarlo, se tramitará un contrato de cesión del animal mediante un cambio de nombre de propietario en el registro Anicom. (Anexo III: hoja de registro de animales a ANICOM)
- c) En caso de que no tenga chip, se podrá anunciar como animal adoptable, y si se presenta una persona interesada en adoptarlo, se tramitará el contrato de adopción mediante el Centro de Acogida de Animales de la Selva (CAAS) telf. 972.340.813, o una entidad de protección animal registrada, tal como marca la Ley 07/2023 de protección de los derechos y bienestar de los animales.

En caso de cachorros que se encuentren a las colonias, dado que todavía están en fase de socialización, y por tanto se pueden acostumar a convivir con las personas con éxito, una vez identificados a nombre del Ayuntamiento, se podrán anunciar para ser adoptados. En caso de haber alguna persona interesada al adoptarlos, se retirarán de la madre pasada la 8ª semana de vida, se tramitará un contrato de cesión del animal mediante un cambio de nombre de propietario en el registro Anicom. (Anexo III: hoja de registro de animales a ANICOM).



8.11. *Protocolos de actuación en casos de colonias felinas ubicadas en espacios privados*

Para gestionar colonias ubicadas en espacios privados, habrá que diferenciar distintas casuísticas:

1. Viviendas privadas: en el supuesto de que las colonias se alimenten en una vivienda privada, se entiende que es el mismo propietario, o locatario quien llevará a cabo las gestiones de la colonia. (alimentación y limpieza)

Aun así, por aquellas acciones puntuales en las cuales personal externo tenga que acceder a la propiedad para hacer alguna intervención, como colocar jaulas trampa, hacer seguimiento de la colonia etc., habrá que acordar con antelación el día y hora de intervención con la persona residente del inmueble, y que ésta firme una autorización de entrada (Anexo IV: Autorización de gestión de colonias felinas en viviendas privadas).

2. Parcelas o terrenos abiertos de propiedad privada: en el supuesto que la colonia se ubique en un espacio abierto de propiedad privada, será necesario tener una autorización firmada por el propietario/a para que el Ayuntamiento o personas cuidadoras autorizadas puedan llevar a cabo cualquier de las tareas de gestión de la colonia (Anexo VI: Autorización de gestión de colonias felinas en terrenos privados).

8.12. *Medidas de minimización de afectación negativa sobre la biodiversidad*

Los gatos tienen un fuerte instinto cazador, que se manifiesta tanto por motivaciones de alimentación como de juego. Es por este motivo que el hecho de cubrir las necesidades alimentarias de los gatos, no evita su impacto depredador sobre la fauna salvaje.

Para minimizar los efectos negativos de los gatos sobre la biodiversidad se:

- Hará divulgación a la ciudadanía sobre la importancia de no permitir que los gatos de compañía paseen por el exterior en libertad.
- Se priorizarán las tareas de control poblacional en aquellas colonias del municipio de Breda que tengan un impacto más directo sobre la fauna salvaje: colonias situadas en zonas naturales, parques, zonas agrícolas etc.



- En caso de colonias próximas o incluidas en espacios naturales protegidos, de la Red Natura 2000, o que tengan un impacto demostrable sobre alguna especie protegida, especialmente aquellas que nidifican en el suelo, será justificable la reubicación de la colonia.

9. Programa de esterilización mediante el método CER, y saneamiento

(propuesta hasta que se despliegue el reglamento autonómico)

- El control poblacional se llevará a cabo mediante el método CER (captura, esterilización y retorno). Durante las intervenciones de esterilización se aprovechará también para llevar a cabo un saneamiento básico (desparasitación, chipaje, y si el veterinario/a lo cree conveniente otras intervenciones).
- Se rellenará una “ficha CER” para cada captura, que permitirá llevar un registro esmerado de las intervenciones que se llevan a cabo en la colonia. (Anexo VI: Ficha CER)

9.1. Protocolo de captura

Se tendrán que coordinar las capturas de los animales para que se puedan hacer las intervenciones lo más rápido posible, y por tanto, permanezcan esperando en las jaulas el mínimo de tiempo.

Se capturarán los animales con jaulas trampa para gatos. Una vez capturados, se taparán con una tela opaca para minimizar el estrés, y se trasladarán al veterinario/a de referencia para practicarles la esterilización, saneamiento y chipaje.

9.2. Protocolo de esterilización

Será el veterinario/a de referencia del Ayuntamiento (actualmente el veterinario colegiado que trabaja por la empresa Can Clarens, con quien el Ayuntamiento lleva a cabo las capturas y esterilizaciones) quien practique la intervención quirúrgica de esterilización.

Se esterilizarán tanto machos como hembras indistintamente.



La castración se llevará a cabo mediante métodos quirúrgicos: orquiectomía en machos, y ovario histerectomía en el caso de hembras.

La esterilización en edades tempranas se iniciará con un mínimo de peso de 300g.

Se llevará a cabo un marcaje de la oreja del animal para que se pueda identificar como esterilizado en caso de que vuelva a entrar en una jaula trampa. Marcaje en forma de V en la oreja (izquierda en los machos y derecha en las hembras). Para efectuar este marcaje el Ayuntamiento tiene que solicitar autorización al Departamento.

9.3. Protocolo de saneamiento e identificación

El saneamiento se llevará a cabo cuando el animal todavía esté anestesiado, al acabar la cirugía de esterilización, y consistirá en:

- Colocar un chip y posterior registro a nombre del Ayuntamiento.
- Desparasitación con un antiparasitario de amplio espectro, por parásitos internos y externos.
- Otros:
 - Si el animal parece enfermo, antes de practicar la esterilización el veterinario/a podrá testar si es positivo en FIV o FeLV.
 - Eutanasia: en caso de que el veterinario/a colegiado determine desórdenes que comprometan la salud del gato a largo plazo o en los supuestos excepcionales por la Ley 7/2023, el sacrificio será debidamente certificado y realizado por un profesional veterinario.

9.4. Protocolos de planificación cronológica de actuaciones

Se planificarán las actuaciones en función de:

- El presupuesto
- La disponibilidad de personas para capturar los gatos
- La disponibilidad del/la veterinario/a

Se llevarán a cabo las acciones de control en una única colonia, y cuando esta esté controlada (90% de gatos esterilizados), se pasará a trabajar con la siguiente, y así progresivamente hasta actuar en todas las colonias del municipio.



Tendrán prioridad cronológica las esterilizaciones en aquellas colonias que:

- Hayan generado quejas vecinales
- Estén situadas cerca de espacios naturales, y por tanto puedan tener un impacto más importante sobre la fauna salvaje.
- Aquellas colonias que ya estén controladas, y de las cuales se detecten nuevas entradas de individuos.

9.5. Planificación de las ejecuciones

Al Anexo VII, se expone el proyecto de actuaciones previstas por el año 2024.

10. Programa de formación y divulgación

10.1. Formación

Tal como establece la normativa, se llevará a cabo una sesión formativa a todas las personas que quieran darse de alta como personas cuidadoras de gatos comunitarios, donde se les explicará los protocolos a seguir cuando a manejo de las colonias, material a utilizar, canales de comunicación con las entidades locales, coordinación de tareas etc.

Aparte, también se les podrá orientar para constituirse como asociación, poder formalizar convenios con el Ayuntamiento, pedir subvenciones etc.

Se hará formación a todos los agentes implicados en la gestión de las colonias felinas, que en el municipio de Breda son:

- Policía local
- Trabajadores/as de la brigada

10.2. Divulgación

Para minimizar los conflictos vecinales es importante que la población tenga conocimiento sobre la gestión de las colonias felinas y haya el máximo de participación ciudadana en la gestión de estas: qué son, qué establece la normativa, y qué acciones está ejecutando el Ayuntamiento de Breda juntamente con los cuidadores/as de las colonias.



Se informará también de los canales de comunicación para informar de nuevas colonias, y el procedimiento a seguir para participar en la gestión de las colonias municipales.

Se buscará fomentar un comportamiento respetuoso hacia los gatos comunitarios, por parte de la ciudadanía y otros animales domésticos.

Se hará especial énfasis al explicar la importancia de esterilizar los gatos domésticos, de evitar que paseen libremente por la calle, y la prohibición de abandonar gatos a colonias.

En este sentido se podrá divulgar información a través de la web, redes sociales, boletín local, carteles informativos a la zona de la colonia, y si se ve conveniente, se llevarán a cabo sesiones informativas diferenciando o no por colectivos (escuelas, vecinos de calles concretas etc.)

11. Establecer canales de comunicación para ser voluntario de colonias felinas.

Los canales que se utilizarán para coordinar las tareas de gestión de colonias serán los siguientes:

- Darse de alta como persona cuidadora de colonias felinas: instancia-formulario (Anexo VIII: Modelo de formulario de alta de persona cuidadora de colonias felinas), que habrá que entrar por registro al Ayuntamiento.
- Coordinación de las acciones de captura y esterilización con el veterinario/a, persona que transporta los animales (si hay) y voluntarios que capturan los gatos. A través de la Oficina de Atención Ciudadana.
- Informar de nuevas colonias: instancia – formulario (Anexo IX: Modelo de autorización de alta de nueva colonia felina) que habrá que entrar por registro al Ayuntamiento.
- Informar de incidencias: (nuevos individuos en una colonia, animales enfermos o heridos: policía local.
- Proponer acciones en las colonias (ex: instalación de estructuras etc.): instancia genérica.



12. Gestión de conflictos vecinales

En el caso de detectarse conflictos vecinales causados por la actividad de los gatos comunitarios:

Se iniciará un canal de comunicación con el vecino/vecinos afectados, y se intentará encontrar una solución:

- Presencia de excrementos:

En espacios públicos: Aumentar la frecuencia de limpieza

En espacios privados: Colocar areneros estratégicamente en la zona de la colonia para que los gatos se acostumbren a hacer los excrementos

Hacer difusión de consejos para convivir cerca de una colonia con el mínimo de molestias (sistemas éticos de repelar los gatos del jardín etc.)

Recordar la importancia de no dejar que los gatos domésticos paseen libres por el exterior.

- Peleas, marcajes, ruidos: Priorizar las tareas de esterilización en aquella colonia.
- Presencia de restos de comida: Hablar con las personas cuidadoras de la colonia para asegurar que siguen el protocolo marcado.
- Problemas con de convivencia con las personas cuidadoras: intentar llegar a un acuerdo de respeto mutuo.

En cualquier caso, se tendrá que informar a los vecinos afectados sobre la legislación vigente, y recordarlos que tendrán que convivir con las colonias.

12.1. Identificación de conflictos existentes en el municipio y propuestas de actuación

El Anexo X hace una compilación de los conflictos relacionados con las colonias felinas existentes en 2024, y establece propuestas de mejora.



13. Anexos

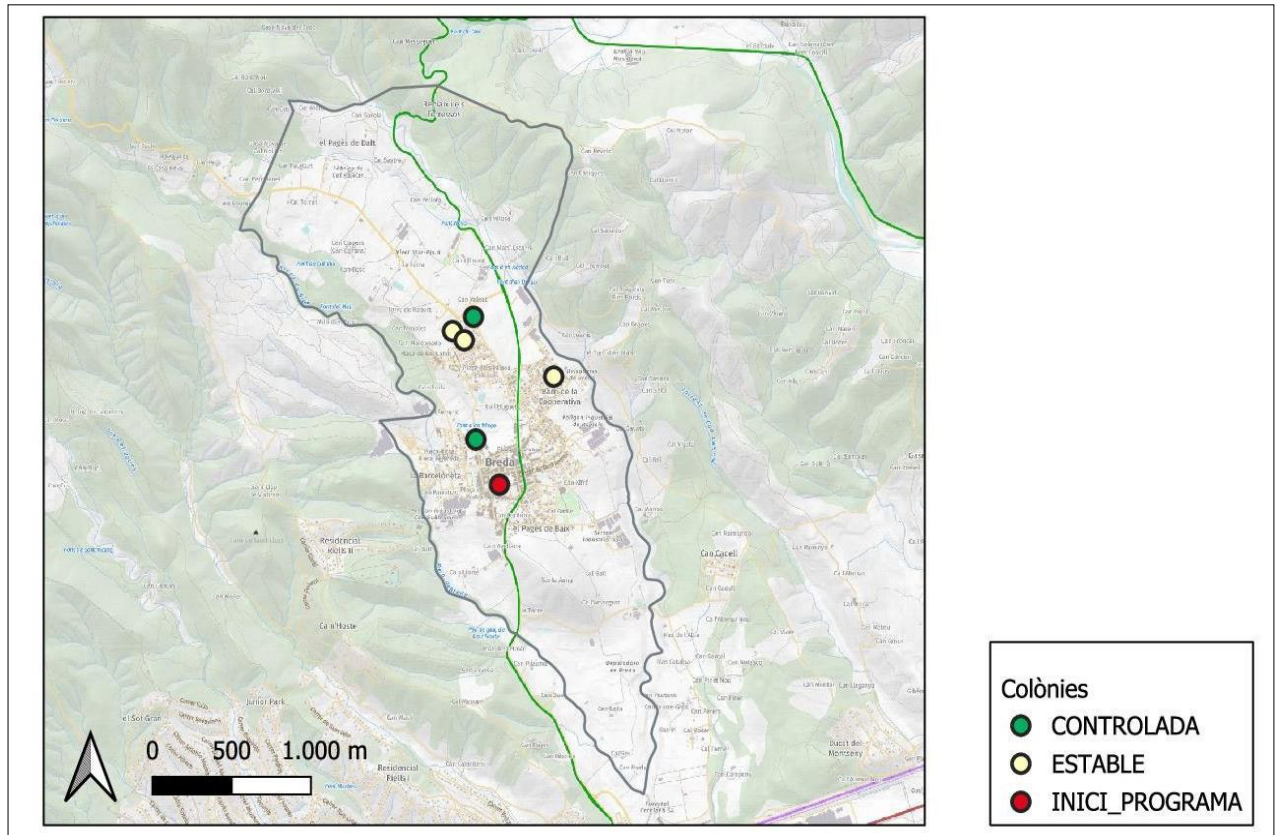
ANEXO Y CUADRO RESUMEN DE LAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE BRED A EN FECHA: 1 DE MAYO DEL 2024

ID colonia	Localizaci on	Núm individuo s total	Núm individuos esterilizado s	Porcentage esterilizacione s	Estado poblacional de la colonia	Estat general de salut	Cuidadores identificados/as
1	Mossèn Pere Prat	19	15	79	estable	Correcto	L
2	C/St Hipòlit	12	12	100	controlada	Correcto	MA
3	C/Pere Ribot /Can Pere Bord	13	11	85	estable	Correcto	A i M
4	C/Margarita Xirgu	6	4	67	en vías de estabilización	Correcto	N
5	C/ Rovira	5	5	100	controlada	Correcto	T
6	C/ St Salvador	18	8	44	descontrolada/ inicio programa	Mejorable. Alguno puede estar enfermo(delgado i estornudan), según Cristina alguno podría tener leucemia felina.	C

*Actualmente no hay ningún individuo registrado en nombre del Ayuntamiento de Breda.



**ANEXO II: MAPA DE GEOLOCALITZACIÓ DE COLONIAS DEL MUNICIPIO DE BREDÀ
EB FECHA: 1 DE MAYO DE 2024**





ANEXO IV: AUTORIZACIÓN DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS EN VIVIENDAS PRIVADAS

Datos de la persona propietaria o locataria:

Nombre y apellidos:

DNI:

Datos de la propiedad:

Número de referencia catastral o coordenadas geográficas: Dirección (si tiene):

Municipio:

Como propietario/a o locatario/a de la vivienda citada anteriormente, autorizo el Ayuntamiento de Breda y a las personas cuidadoras autorizadas por este, a acceder dentro de la propiedad para realizar la siguientes tareas propias de la gestión de la colonia felina que habita, en fecha :

	Alimentar los gatos comunitarios.
	Limpieza de residuos generados por la misma colonia felina
	Capturar gatos comunitarios para esterilizar, y posteriormente liberarlos a la misma localización.
	Llevar a cabo cualquier acción de saneamiento o de cura de los gatos comunitarios.
	Hacer seguimiento del estado de la colonia felina.
	Otros:

*Las acciones citadas anteriormente se llevarán a cabo siempre en horario concretado previamente por la persona propietaria

*Esta autorización tiene vigencia únicamente durante el transcurso de la tarea y la fecha que constan en este documento.

, de , de 20



ANEXO V: AUTORIZACIÓN DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS EN TERRENOS PRIVADOS

Datos de la persona propietaria:

Nombre y apellidos:

DNI:

Datos de la propiedad:

Número de referencia catastral o coordenadas geográficas: Dirección (si tiene):

Municipio:

Como propietario/a del espacio privado citado anteriormente, autorizo el Ayuntamiento de Breda y a las personas cuidadoras autorizadas por este, a acceder dentro de la propiedad para realizar las siguientes tareas propias de la gestión de la colonia felina que habita:

- Alimentar los gatos comunitarios.
- Limpieza de residuos generados por la misma colonia felina
- Mantenimiento del espacio (desbrozar y retirar residuos abandonados)
- Capturar gatos comunitarios para esterilizar, y posteriormente liberarlos a la misma localización.
- Llevar a cabo cualquier acción de saneamiento o de cura de los gatos comunitarios.
- Hacer seguimiento del estado de la colonia felina.

Esta autorización tiene vigencia de 4 años.

La persona propietaria tiene derecho a cancelar la autorización en cualquier momento, solicitándolo a través de una instancia genérica al Ayuntamiento de Breda.

, de , de 20



Ajuntament de Breda

ANEXO VI: MODELO DE FICHA CER

Datos captura:

Fecha: Municipio:

Dirige colonia:

Datos gato:

Sexo F / M Capa: Edad *aprox:

Personas que intervienen:

Nombre persona que captura

Nombre persona que transporta

Nombre centro veterinario

Intervenciones:

Esterilización *Xipatge *Desparasitació

*Núm chip: Otros:

*Vacunacunes

Qué:

*Testos

Qué:

*Eutenàsia Motivo:

Destino:

Retorno a la colonia / Inicio proceso adopción

Comentarios:



ANEXO VII: PROYECTO DE ACTUACIONES 2024

1.1. Planificación esterilizaciones en el municipio de Breda en 2024

1.1.1. Presupuesto disponible

Por la segunda mitad del año 2024 queda una partida 6000€ disponibles para la gestión de colonias felinas de Breda.

1.1.2. Costes

Actualmente la empresa *Can *Clarens es quien lleva a cabo las actuaciones del método *CER en el municipio de Breda, con los siguientes precios de servicio (IVA incluido):

Esterilización hembra	127,05€
Esterilización macho	90,75€
Identificación (*xipatge y registro)	42,35€
Test *FIV *FeLV	22€
Captura	54,45€
Retorno	54,45€
Viaje	54,45€
Eutanasia e incineración	121€

1.1.3. Planificación

A partir de los datos expuestos, se puede establecer que cada captura tiene un coste aproximado de 200€.

Se reserva un depósito de 300€ por urgencias veterinarias, que se invertirán en el programa *CER, si a final de año todavía no se han gastado.

Por lo tanto se estima que hasta finales del año 2024, se podrán esterilizar y registrar unos 28 individuos más.

1.1.4. Colonias prioritarias

Teniendo en cuenta los criterios expuestos en el apartado 9.4, y dado que actualmente no hay conflictos vecinales identificados, ni colonias conocidas ubicadas en espacios naturales, se priorizarán las actuaciones en aquellas colonias estables, para acabar de esterilizar el 100% de los animales.

Las colonias prioritarias serán:

- 1) Colonia de la calle Padre Pere Prat (4 adultos sin esterilizar)
- 2) Colonia de la calle Margarita Xirgu (2 adultos sin esterilizar)
- 3) Colonia de la calle Pere Ribot (2 adultos sin esterilizar, y posibles cachorros)



Ajuntament de Breda

Una vez finalizadas las actuaciones en estas colonias se podrá proseguir a actuar al resto de colonias identificadas, o nuevas colonias, siempre intentando completar cada colonia antes de pasar a actuar en la siguiente, y dando prioridad a los gatos nuevos que se incorporen a colonias ya completadas.

1.1.5. Cronograma

3.º trimestre 2024 14 esterilizaciones

4.º trimestre 2024 14 esterilizaciones (+1 si no se ha hecho uso del depósito por urgencias)



Ajuntament de Breda

ANEXO VIII: MODELO DE FORMULARIO De ALTA DE PERSONA CUIDADORA DE COLONIAS FELINAS

Datos de la persona solicitante:

NIF:

Nombre y apellidos:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

Manifiesta que se ofrece voluntari/a para gestionar la colonia felina del municipio de Breda que le sea asignada, siendo colaborador/a autorizado/*da.

Se compromete a seguir las directrices de gestión que establece el Plan de Gestión de colonias felinas del municipio de Breda, y a seguir las instrucciones del Ayuntamiento en todo momento.

Se compromete a asistir en el curso formativo que imparte el Ayuntamiento.

Declara que no está inhabilitado por el ejercicio de actividades relacionadas con animales y la tenencia de estos.

Por este motivo, solicita su nombramiento como colaborador/a autorizado/*da por la gestión y control de colonias felinas del municipio de Breda.

, de , de 20



ANEXO IX: MODELO De AUTORIZACIÓN De ALTA DE NUEVA COLONIA FELINA

Datos de la persona solicitante:

NIF:

Nombre y apellidos:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

Datos de las personas que querrían ser cuidadoras de la colonia:

Nombre y apellidos	NIF	Teléfono	Correo electrónico
--------------------	-----	----------	--------------------

Datos de la posible colonia:

Dirige / Coordenadas:

Tipo desolar: público / privado

Descripción de los individuos de la colonia:

Número de individuos total Número de individuos esterilizados

Número de individuos adoptables (sociables, y cachorros)

Presencia de individuos enfermos: sí / no *En caso afirmativo, breve descripción de síntomas:

Una vez formalizada el registro, el Ayuntamiento de Breda analizará la solicitud, y emitirá una resolución- informe justificando la autorización o no de la colonia.

, de , de 20



Ajuntament de Breda

ANEXO X: DIAGNOSIS DE CONFLICTOS ACTIVOS Y PLANIFICACIÓN DE RESOLUCIONES

Actualmente no se tiene constancia de ningún conflicto vecinal relevante causado por las colonias felinas de Breda.